



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00209-2024-MPHCO-GAF

VISTO:

Huánuco, 23 de diciembre de 2024

El Proveído N° 336-2024-MPHCO/GAT, de fecha 23/12/2024; Informe N° 1138-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 20/12/2024; Informe N° 302-2024-MPHCO-GAT-SGR/KLFB, de fecha 20/12/2024; Informe N° 1132-2024-MPHCO-GT, de fecha 18/12/2024; Informe N° 2862-2024-MPHCO-GT/SGCTTP, de fecha 12/12/2024; Informe N° 060-2024-MPHCO-GT/SGCTTP/MAAQ, de fecha 12/12/2024; Expediente N° 202457253, de fecha 02/12/2024; sobre solicitud de devolución de dinero del Sr. BERLIN FELICIANO VILLANEDA LUSTRE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202457253, de fecha 02/12/2024, el administrado BERLIN FELICIANO VILLANEDA LUSTRE, solicita devolución de pago por concepto de cochera (Deposito - custodia de vehículo); por la suma S/ 803.70 (Ochocientos Tres con 70/100 Soles), con Recibo de Caja N° 0063036-2024, con fecha 31/10/2024;

Que, mediante Informe N° 060-2024-MPHCO-GT-SGCTTP/MAAQ, de fecha 12/12/2024, el Sr. Marco A. Arteaga Quispe - Responsable del Depósito de salida de Vehículos, habiendo analizado la petición de la administrada, informa que, la Sra. Norma Basilia Lustre Bejarano - Titular del vehículo de placa A8G - 215, en su oportunidad gestionó la liberación de su vehículo vía fraccionamiento, cumplimiento con el pago respectivo por concepto de Depósito Municipal, el administrado BERLIN FELICIANO VILLANEDA LUSTRE (quien refiere ser hijo de la titular del vehículo), realizó pago por concepto de Depósito Municipal, con Recibo de Caja N° 0063036-2024, de fecha 21/10/2024, ; por la suma S/ 803.70 (Ochocientos Tres con 70/100 Soles), pago que no correspondía debido a que el vehículo ya fue liberado por la madre, tal como consta en la Autorización de Salida de Depósito Municipal, en consecuencia reitero la Recomendación planteada en el Informe N° 046-2024-MPHCO-GT-SGCTTP/MAAQ, de fecha 11/11/2024;

Que, mediante Informe N° 2862-2024-MPHCO-GT/SGCTTP, de fecha 12/12/2021, el Lic. Eber Abran Yauri Maylle - Sub Gerente de Control Técnico y Transporte Público, estando el informe del Responsable del Área de Salida de Vehículo de los Depósitos Municipales, recomienda se declare procedente a la solicitud presentado por el administrado BERLIN FELICIANO VILLANEDA LUSTRE, por lo fundamentado por el Área de responsable, con respecto a la devolución de dinero con Recibo de Caja N° 0063036-2024, con el monto de S/ 803.70 (Ochocientos Tres con 70/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 1079-2024-MPHCO-GT, de fecha 18/12/2024, la Gerente de Transportes, remite a la Gerencia de Administración Tributaria la solicitud de devolución de dinero del administrado BERLIN FELICIANO VILLANEDA LUSTRE, a fin de verificar el registro SIAF y determinar la veracidad del pago realizado para su posterior derivación a la Gerencia de Administración y Finanzas para emisión del acto resolutivo correspondiente;





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00209-2024-MPHCO-GAF

Que, mediante Informe Nº 1138-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 20/12/2024, la Sub Gerente de Recaudación, hace suyo el Informe Nº 302-2024-MPHCO-GAT/SGR/KLFB, de fecha 20/12/2024, la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CP. Katy Luz Fuentes Beteta, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se ha confirmado la existencia del Recibo de Caja Nº 0063036-2024, de fecha 31/10/2024, a nombre del Sr. BERLIN FELICIANO VILLANEDA LUSTRE, por la suma de S/ 803.70 (Ochocientos Tres con 70/100 Soles), pago realizado por el concepto de autorización de salida de vehículo del depósito municipal. De igual manera hago de conocimiento que el pago realizado por el administrado BERLIN FELICIANO VILLANEDA LUSTRE, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 31/10/2024
- Registro Nº SIAF: 0008415
- Clasificador: 1. 3. 2 8. 15 – GUARDIANÍA – DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

Que, mediante Provedo Nº 336-2024-MPHCO-GAT, de fecha 23/12/2024, el Gerente de Administración Tributaria; remite el Informe Nº 1138-2024-MPHCO-GAT/SGR, de 20/12/2024, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor del administrado BERLIN FELICIANO VILLANEDA LUSTRE;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171º -Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado BERLIN FELICIANO VILLANEDA LUSTRE, con DNI Nº 43991459, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/ 803.70 (Ochocientos Tres con 70/100 Soles), a favor del BERLIN FELICIANO VILLANEDA LUSTRE, mediante Registro SIAF 0008415- Clasificador: 1. 3. 2 8. 15 – GUARDIANÍA – DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es en merito a los fundamentos expuestos en el Informe Nº 2862-2024-MPHCO-GT/SGCTTP, de fecha 12/12/2021, generado por el Sub Gerente de Control Técnico y Transporte Público y el Informe Nº 1138-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 20/12/2024, emitido por la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julián Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
ARCHIVO
GAF/JSGA